

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 JUL 2020

Ref.: VERBAL No. 2015-00680

Revidado el plenario y acorde con el informe secretarial, se obtiene las siguientes actuaciones:

1. Mediante auto de 05 de diciembre de 2019 (fl. 145), se designó como Curador Ad Litem al abogado **ÁLVARO RODRÍGUEZ PÉREZ**.
2. A la presente el togado no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado.

En razón de lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

Requerir al Curador Ad Litem designado, abogado **ÁLVARO RODRÍGUEZ PÉREZ**, a efectos de que proceda a la aceptación del cargo. Por secretaria comuníquese al profesional del derecho para que concurra en el término máximo de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión, **so pena de la respectiva compulsas de copias**. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ**

E.N

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá D.C.,	<b>14 JUL 2020</b>
El auto anterior es notificado en estado No.	<b>035</b>
El Secretario,	
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.  
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## CONSTANCIA SECRETARIAL

DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS por cierre de la sede judicial ordenada por los Artículos 1º de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios al edificio Hernando Morales Molina.

**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.  
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## CONSTANCIA SECRETARIAL

A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020, EMPIEZAN A CORRER TÉRMINOS EN ESTE PROCESO.

**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
**SECRETARIO**